NOTA DNCP/DNC N° 14414/2017

Asunción, 19 de junio de 2017

Señor
Adriano Arredondo, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Concepción
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317150 EN FECHA 14/0617 – ID N° 326274.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. Observaciones realizadas por el Dpto. de catálogo de la DNCP:

Lote 1
- Ítem 19: establecer la forma farmacéutica del bien de modo que pueda ofertarse el bien que desean adquirir.
- Ítem 23: detallar el bien conforme a la descripción del código de catálogo utilizado. no se debe detallar los excipiente, podría ser limitante / excluyente
- ítem 30: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios y el detallado en el pliego de bases y condiciones.-

Lote 2
- Ítem 3: establecer la forma farmacéutica del bien de modo que pueda ofertarse el bien que desean adquirir.-

Lote 3
- Ítem 3: se verifica inconsistencia en la especificación técnica (forma farmacéutica) establecida en la columna "descripción del bien" (susp.) y en la de presentación (supositorio).-

2. **En cuanto a las Especificaciones Técnicas**, visualizadas en la página 14 y 15 solicitamos mejorar la redacción de dichos apartados, visto que la manera en que se visualizan podrían complicar la interpretación a los potenciales oferentes: *"LasEspecificacionesTécnicasdelosproductos,deberánajustarseestrictamentealasPlanillasqueestánmásarriba.Cuandosetratedemonofármacos,noseaceptaránasociaciones adosisfijas.Losmismosdeberáncorresponderexactamenteenlosproductosyconcentraciones…".-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Ludena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Diana Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

DNC/LCO/ML

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py